

El ejercicio profesional de la Psicología en España

El día 28 de marzo el BOE publicaba una ampliación de la regulación sanitaria de la Psicología, incluida en la disposición final octava de la Ley 3/2014 sobre la defensa de los consumidores. Para conocer esta nueva regulación y sus implicaciones para el ejercicio profesional de los psicólogos y psicólogas, Infocop ha publicado una entrevista a Francisco Santolaya Ochoa, presidente del Consejo General de la Psicología, a la que se accede en el siguiente enlace:

http://www.infocop.es/view_article.asp?id=5065

Además, para conocer con más detalle cómo ha quedado legalmente configurada esta profesión en España (requisitos, categorías profesionales, ámbitos en los que se puede ejercer...), también se ha publicado esta otra entrevista que responde a las preguntas generales que se suelen plantear:

http://www.infocop.es/view_article.asp?id=5074

Estas informaciones legales son de obligado conocimiento para todos los psicólogos y psicólogas que ejercen en España, por lo que la Organización Colegial recomienda la lectura de ambas páginas.